



Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para aserradero de granito. Situación: parcelas 20 y 44 del polígono 24. Promotor: Granitos La Lagunilla, S.L., en Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 20 de enero de 2009, del Director General de Política Agraria Comunitaria, en el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, expediente n.º 0610103390. (2009081316)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución recaída en el expediente número 0610103390, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a Sociedad del Campo Ortiz Rivado, S.L., con CIF B-06191407, con domicilio a efectos de notificaciones C/ Feria, 10, Almendralejo, provincia de Badajoz, con relación al procedimiento de devolución de ingresos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO I

“RESUELVO:

Declaro indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda para la campaña 2000. Deberá ingresar la cantidad de 15.879,05 € en la C/C 2099 0086 60 0070066849 de la Caja de Extremadura, comunicándonos el ingreso mencionado.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer otro que estime pertinente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 20 de enero de 2009, del Director General de Política Agraria Comunitaria, en el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, expediente n.º 0610300444. (2009081323)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución recaída en el expediente número 0610300444, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a Casas Toribio, S.L., con CIF B-06326102, con domicilio a efectos de notificaciones Urbanización San Marcos, C/ Halcón, n.º 22, Almendralejo, provincia de Badajoz, con relación al procedimiento de devolución de ingresos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO I

“RESUELVO:

Declaro indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda para la campaña 2000/2001. Deberá ingresar la cantidad de 184.011,95 € en la C/C 2099 0086 60 0070066849 de la Caja de Extremadura, comunicándonos el ingreso mencionado.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer otro que estime pertinente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •